



DECRETO N° 0932
NEUQUÉN, 17 JUL 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 11258-I-08 y el reclamo interpuesto por la agente **IGLESIAS BEATRIZ MIRTA, L.P. N° 43520**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita la correcta liquidación del porcentaje por Título Universitario desde el año 2005; teniendo en cuenta sus dos Títulos obtenidos: el primero de dos (2) años y un cuatrimestre, y el segundo de un (1) año y un cuatrimestre, de la carrera de Bibliotecario;

Que la División Legajos de la Dirección de Administración de Servicios al Personal -Nota N° 1525/08-, eleva los antecedentes personales y laborales de la agente **IGLESIAS**;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales- (Dictamen N° 27/09) manifiesta que por Dictamen N° 1279/08, esa Dirección dictaminó negativamente en relación al planteo sumatorio de ambos títulos universitarios efectuado por dicha agente; en orden a las constancias obrantes en ese momento y a su valoración estatutaria;

Que, continúa, luego de haberse agregado a las actuaciones el Informe Universitario de fecha 15 de diciembre de 2008 de la Universidad Nacional del Comahue -Facultad de Humanidades-, no obstante las circunstancias académicas que indican individualmente los Certificados de Estudios, corresponde rever el cuestionamiento, rectificando lo antes expuesto e interpretando que el Título Universitario Bibliotecario, que resulta de un plan de tres años y un cuatrimestre, habilita el pago del adicional por título previsto por los Artículos 39º), 40º), Inciso 1.2, y 42º), Inciso b), del Estatuto para el Personal Municipal -Ordenanza N° 7694-, sugiriendo liquidarse retroactivamente desde el día 26 de junio de 2008;

Que el Subprograma Liquidaciones al Personal -Dirección de Personal- adjunta planilla de liquidación por la suma de \$ 2.363,60, más el 40% de Zona;

Que toma intervención la Dirección Auditoría de Recursos y Personal, Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal- por Informe N° 39/09;

Que por Pase N° 458/09, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Formulación y Gestión



Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- manifiesta que la Actividad: "Rescate y Revalorización del Patrimonio Cultural", Imputación: 7-W-1-0-2, Partida Principal: "Personal", dispone de crédito presupuestario para el pago del adicional por Título Universitario, por la suma de \$ 2.363,60, más Zona;

Que por Informe N° 292/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se autorice al Subprograma Liquidaciones al Personal a liquidar la suma de \$ 2.363,60, más el 40% de Zona, a la agente **IGLESIAS BEATRIZ MIRTA, L.P. N° 43520**, en concepto del pago por Título Universitario;

Que por Nota N° 186/09, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite pertinente; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

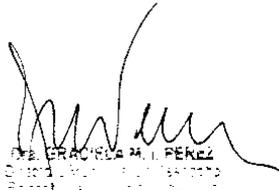
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de ----- Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos- Secretaría de Economía, a liquidar la suma de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.363,60)**, más el 40% de Zona, a la agente **IGLESIAS BEATRIZ MIRTA, L.P. N° 43520 (Grupo 01), D.N.I. N° 14.565.771, Clase 1961, Categoría 12**, en concepto del pago por Título Universitario, según las previsiones de los Artículos 39º), 40º), Inciso 1.2), y 42º), Inciso b), del Estatuto para el Personal Municipal, Ordenanza N° 7694; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales- a través del Dictamen N° 27/09, a lo solicitado por Informe N° 292/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Rescate y Revalorización del Patrimonio Cultural", Imputación: 7-W-1-0-2, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente.-

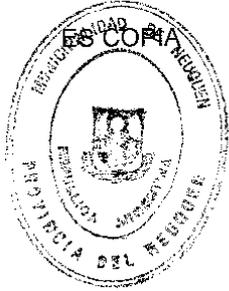
Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines que


D.E. GABRIELA M. I. PÉREZ
Secretaría de Economía
Neuquén, 10 de Agosto de 2009

estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, **ARCHÍVESE.**-
SDS.-



[Handwritten signature]
Prof. EVA DEL AMI PEREZ
Municipal de Despacho
Coordinadora de Coordinación
Municipalidad de Nezu

FDO) FARIZANO
YANES.-

